

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subv. J.A.
PAYMOGO	14.235.600	6.083.891	5.475.502
PUEBLA DE GUZMAN	11.992.978	5.139.848	4.625.861
PUERTO MORAL	2.000.000	857.143	771.429
ROCIANA DEL CONDADO	6.660.474	2.854.489	2.569.040
ROSAL DE LA FRONTERA	4.097.142	937.580	843.822
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	8.539.000	3.659.571	3.293.614
SAN JUAN DEL PUERTO	3.684.384	1.579.022	1.421.119
SANLUCA DE GUADIANA	2.260.309	894.041	804.637
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	820.000	351.429	316.296
SANTA BARBARA DE CASA	3.440.000	407.000	361.000
SANTA OLALLA DE CALA	10.540.000	3.256.500	2.930.050
TRIGUEROS	3.705.588	1.508.109	1.429.298
VALDELANCO	3.400.290	1.457.267	1.311.540
VALVERDE DEL CAMINO	11.909.305	5.103.988	4.593.589
VILLALVA DEL ALCOR	9.125.181	3.910.792	3.519.713
VVA. DE LAS CRUCES	2.300.000	985.713	887.142
VVA. CASTILLEJOS	15.825.170	6.740.418	6.066.376
VILLARRASA	2.542.560	1.089.669	900.702
ZALAMEA LA REAL	3.500.000	1.500.000	1.350.000
ZUFRE	4.175.080	1.043.770	939.393
TOTAL PROVINCIAL	536.061.216	208.381.807	187.544.621

Salteras	606.623	259.981	233.983
Tocina	2.209.054	946.737	852.063
Villanueva del Río y Minas	1.007.091	431.610	388.449
Viso del Alcor, El	9.499.998	4.071.427	3.664.284
TOTAL	48.583.766	14.494.584	13.045.125

Segundo. Subvencionar definitivamente, conforme a lo previsto en el apartado cuarto de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 27 de agosto, 5 de noviembre, 3 de diciembre de 1986, 14 y 21 de enero y 11 de febrero de 1987, el 90 por 100 de la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local de España, en la cuantía de capital del préstamo concertado que seguidamente se especifica, correspondiente a la acumulación ponderada de los aprobaciones parciales efectuadas por los Acuerdos antes citados y del apartado primero del presente:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUB. JUNTA ANDALUC.
Aguadulce	20.332.228	8.713.812	7.842.431
Alanís	16.107.127	6.880.281	6.192.253
Albaida del Aljarafe	8.431.980	3.613.705	3.252.334
Alcalá de Guadaíra	30.603.750	8.696.354	7.826.719
Alcalá del Río	28.821.000	12.351.857	11.116.671
Alcolea del Río	14.900.000	6.385.714	5.747.143
Algaba, La	25.568.996	10.958.141	9.862.327
Algámitas	11.582.022	4.963.723	4.467.351
Almadén de la Plata	1.776.447	761.334	685.201
Almésilla	7.000.000	3.000.000	2.700.000
Arahal, El	39.468.314	16.914.992	15.223.493
Aznalcázar	4.720.127	2.022.911	1.820.620
Aznalcóllar	14.736.646	6.315.704	5.684.133
Badajoz	27.456.000	11.766.857	10.590.171
Benacazón	20.872.126	8.945.196	8.050.676
Bollullos de la Mitación	10.311.716	4.419.306	3.977.375
Bormujos	6.451.854	2.765.080	2.488.572
Brenes	34.480.291	14.777.267	13.299.540
Burguillos	11.973.500	5.131.500	4.618.350
Cabezas de San Juan, Las	60.738.971	26.030.988	23.427.889
Canas	30.684.838	13.150.644	11.835.580
Campana, La	32.701.280	5.304.000	4.773.600
Cantillana	33.450.776	14.336.046	12.902.441
Camuñas	67.150.000	23.415.428	21.073.885
Carrión de los Espedres	15.962.262	6.840.969	6.156.872
Casarrubio	60.674.737	24.675.705	22.208.135
Castilblanco de los Arroyos	9.920.700	4.251.728	3.826.555
Castilleja de Guzmán	1.000.000	428.571	385.714
Castilleja de la Cuesta	12.387.870	5.309.087	4.778.178
Castilleja del Campo	5.027.819	2.154.779	1.939.301
Cazalla de la Sierra	30.883.002	13.235.571	11.912.014
Constantina	54.093.000	23.182.714	20.864.443
Coria del Río	24.571.485	6.911.625	6.220.463
Coripe	8.424.577	2.113.891	1.902.502
Coronil	35.804.269	15.344.685	13.810.217
Corrales, Los	39.386.775	16.880.045	15.192.041
Dos Hermanas	62.468.750	26.772.321	24.095.089
Ecija	105.145.000	45.062.142	40.555.928
Espartinas	3.300.000	1.414.285	1.272.857
Estepa	49.495.718	21.212.450	19.091.205
Fuentes de Andalucía	63.840.000	25.992.000	23.392.800
Garrobo, El	2.802.212	934.071	840.664
Gelves	1.322.970	566.987	510.288
Gerena	12.444.470	5.333.343	4.800.009
Gilena	31.699.685	13.585.579	12.227.021
Guadalcanal	23.009.689	9.861.295	8.875.165
Guillena	31.166.060	12.629.915	11.366.924
Herrera	23.628.000	10.126.285	9.113.657
Huévar	15.229.219	6.526.888	5.874.127
Lantejuela, La	35.132.934	15.044.114	13.539.703
Lobrija	126.282.119	53.456.990	48.111.291
Lora de Estepa	7.866.000	3.371.142	3.034.028
Lora del Río	92.584.482	39.679.063	35.711.157
Luisiano	44.748.853	19.178.079	17.260.271
Mairena del Alcor	26.113.280	9.703.703	8.733.332

3º. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia y un interés anual del 11,25 más el 0,40% de comisión.

4º. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España lo puesta a disposición de la Diputación Provincial de Huelva de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Sevilla, 23 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 23 de septiembre de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 1987,

ACUERDA:

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Sevilla, al 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar el Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUB. JUNTA ANDALUCIA
Alcalá de Guadaíra	24.675.000	6.155.462	5.539.916
Camuñas	2.346.000	1.005.428	904.885
Coripe	3.240.000	145.000	130.500
Lobrija	5.000.000	1.478.939	1.331.045

Mairena del Aljarafe	15.485.580	6.636.677	5.973.009
Marchena	55.300.001	23.699.999	21.330.000
Marinaleda	32.980.000	14.134.284	12.720.856
Martín de la Jara	32.950.862	13.235.969	11.912.372
Molares, Los	15.135.066	6.486.456	5.837.810
Montellano	28.879.129	12.042.483	10.838.234
Morón de la Frontera	67.913.351	25.034.590	22.531.130
Navas de la Concepción, Las	22.298.025	8.456.000	7.610.400
Olivares	9.936.883	4.258.664	3.832.798
Osuna	60.350.000	25.864.285	23.277.857
Palacios Villafranca, Los	78.744.294	28.685.421	25.816.879
Palomares del Río	4.988.976	2.138.132	1.924.319
Paradas	40.250.000	17.250.000	15.525.000
Pedrera	32.421.000	13.894.713	12.505.242
Pedroso, El	12.169.734	5.215.600	4.694.040
Peñaflor	21.077.750	9.033.321	8.129.989
Pilas	47.500.000	20.357.143	18.321.428
Pruna	21.073.350	9.031.435	8.128.292
Puebla de Cazalla, La	21.008.564	6.853.940	6.168.546
Puebla de los Infantes, La	37.250.000	15.961.426	14.365.283
Puebla del Río, La	60.940.000	26.117.142	23.505.428
Real de la Jara, El	12.420.000	5.322.857	4.790.571
Rinconada, La	41.745.530	16.704.568	15.034.111
Roda de Andalucía, La	32.052.640	13.736.845	12.363.160
Ronquillo, El	4.480.000	1.920.000	1.728.000
Rubio, El	33.434.378	14.329.018	12.896.116
Salteras	1.941.238	831.959	748.763
S. Juan de Aznalfarache	19.121.983	8.195.135	7.375.621
San Nicolás del Puerto	6.319.028	2.708.154	2.437.339
Sanlúcar la Mayor	12.777.745	5.476.175	4.928.557
Santiponce	9.359.255	4.011.108	3.609.997
Saucejo, El	22.105.380	9.473.734	8.526.360
Tocina	50.209.618	21.518.406	19.366.565
Utrera	13.311.258	5.704.824	5.134.342
Utrera	102.798.105	38.119.038	34.307.134
Valencina de la Concepción	5.434.735	2.329.171	2.096.254
Villanueva de la Cañada	25.947.295	11.120.269	10.008.242
Villanueva de San Juan	11.400.000	4.885.714	4.397.142
Villanueva del Ariscal	3.288.200	1.409.228	1.268.306
Villanueva del Río y Minas	13.195.255	5.655.109	5.089.598
Villaverde del Río	23.769.000	10.186.714	9.168.043
Viso del Alcor, El	20.004.863	8.573.512	7.716.161
TOTAL	2.800.504.077	1.150.000.000	1.035.000.000

Tercero. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Cuarto. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Sevilla de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Sevilla, 23 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1987 por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecida por el art. 4º del Decreto citado y, de

acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6 del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación	Subv. Diput.	Capital
	INEM	Materiales	Subvdo. J.A.
ALBANCHEZ DE UBEDA	4.000.000	1.056.575	950.917
ALCALA LA REAL	22.672.487	11.336.243	10.202.619
ANDUJAR	8.709.750	4.354.875	3.919.387
BENATAE	1.100.000	550.000	495.000
CABRA DE SANTO CRISTO	7.593.612	3.550.513	3.195.462
CAMPILLO DE ARENAS	1.700.000	850.000	765.000
CARCHELES, LOS	1.294.350	647.175	582.458
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	4.500.000	2.250.000	2.025.000
CHICLANA DE SEGUERA	1.000.000	484.800	436.320
CHILLAVEAR	3.002.532	1.500.905	1.350.815
JODAR	20.742.761	10.371.380	9.334.242
LÓPERA	7.794.252	3.897.126	3.507.413
MARMOLEJO	2.368.982	1.184.491	1.066.042
ORCERA	4.000.000	2.000.000	1.800.000
PEGALAJAR	3.500.000	1.750.000	1.575.000
SANTO TOME	4.052.425	2.026.212	1.823.591
SEGUERA DE LA SIERRA	8.112.000	3.358.000	3.022.200
SORIHUELA DE GUADALIMAR	2.750.000	1.375.000	1.237.500
TORRES DE ALBANCHEZ	2.500.000	1.250.000	1.125.000
VALDEPEÑAS DE JAEN	4.415.135	2.207.567	1.986.810
VILLARRODRIGO	1.265.000	632.500	569.250
TOTAL	117.073.286	56.633.362	50.970.026

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés anual de 10,75 más el 0,40% de Comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1987 por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad